

Expediente: 2009/25

Carátula: TORRES DIEGO LUIS C/ AGRO-ALIANZA SA S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27226644267 - TORRES, DIEGO LUIS-ACTOR

90000000000 - AGRO-ALIANZA SA, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2009/25



H105035990481

**JUICIO: TORRES DIEGO LUIS c/ AGRO-ALIANZA SA s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO-  
Expte. N°2009/25. Juzgado del Trabajo XII nom**

**San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.**

- A la presentación ingresada en fecha 02/12/2025 por el letrado CORDERO BETANZO, DIEGO ARIEL:

1) Por apersonado. Se otorga intervención de ley en el carácter invocado. Se toma razón en el sistema del Portal SAE. Se tiene al letrado **DIEGO ARIEL CORDERO BETANZO MP. 6640** como apoderado de **AGRO ALIANZA S.A.**, en mérito a la copia de poder adjunta.

2) A efecto de realizar futuras notificaciones, **DENUNCIE** domicilio real y constituya domicilio procesal en casillero digital, art. 28 CPCyC. Asi también sirva denunciar su número de teléfono personal.

3) Por repuesta tasa de Justicia. Conforme surge de las constancias de autos que el letrado Cordero Betanzo no acompañó el aporte inicial (Art. 27 Ley 6.059) y los bonos profesionales del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores (Art. 26 Ley 6.059) requeridos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en 2do párrafo del proveído del 26/11/2025. En su mérito, **Se libren oficios a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores y al Colegio de Abogados de Tucumán** a fin de comunicar que el letrado Diego Ariel Cordero Betanzo MP 6640 no dio cumplimiento con el pago del aporte inicial (Art. 27 Ley 6.059) y del bono profesional de la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores (Art. 26 Ley 6.059) que se encuentran a su cargo en el presente juicio.

4) Atento a lo solicitado, conforme constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por los arts. 15 y 277 de la LCT, señalase el día **12/12/2025 a hs. 10:00**, para la realización de la audiencia prevista por el art. 41 CPL por videoconferencia a fin de que el Sr. **DIEGO LUIS TORRES** asistido por su letrada patrocinante, y la firma demandada representada por su letrado apoderado, **ratifiquen** en forma remota el acuerdo celebrado y presentado en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en dicha norma.-

La audiencia se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada **ZOOM, en la sala 21,** con la presencia remota de las partes, abogados, Secretaría Actuarial y este Magistrado. A tal efecto, se informa que el **ID de la reunión** es **601 639 1284** y el **link de acceso** es: **<https://us02web.zoom.us/j/6016391284?omn=83240495525>**

Siguiendo las previsiones del art. 33 del Anexo Reglamentario de la Acordada CSJT N° 1562/22, **deberán los presentantes acompañar digitalmente**, en caso de las personas humanas, el DNI, CUIT o CUIL y las jurídicas el CUIT, a los fines de la correcta identificación de las partes.

Así también sirvan denunciar sus números de teléfonos personales (en concordancia con el art. 159 del CPCyC Supletorio - Ley N° 9531).

5) **PROCEDER** por **SECRETARÍA ACTUARIAL**, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial perteneciente a este expediente.

6) La audiencia será videograbada, conforme lo dispuesto por los arts. 86 y 97 del CPL. Para ello se seguirá el lineamiento establecido por el art. 66 del Reglamento del Expediente Digital (acordada 1562/22 CSJT).

Una vez abierta la audiencia se deberá acreditar la identidad de las personas convocadas mediante la exhibición del DNI.

7) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de esta Oficina N° 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC. CKM  
Juzgado del Trabajo XII nom

**Actuación firmada en fecha 03/12/2025**

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.